

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00202 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 13 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0059 - 2023 - CM - MDQ/LC, de fecha 11 de julio del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y numeral 6) y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “La Alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Autoridad Administrativa; asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo normativo, precisa que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 054 - 2018 - EF/ 52.03, donde precisa en su **Artículo 1° - de los responsables del manejo de las cuentas bancarias**, numeral 1.1) “los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”. 1.2) “Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable”. **Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias.-** “La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa”;

Que, asimismo se tiene de los artículos 3°, 4° y 5° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente lo siguiente: **artículo 3°.** - “Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos. - 3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas” - en adelante el “Aplicativo” -, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>”. **Artículo 4°.** - “Régimen de firmas de los responsables de las cuentas bancarias. Los giros para la cancelación de las obligaciones contraídas de acuerdo a Ley, se suscriben de forma mancomunada, indistintamente, por los funcionarios acreditados ante la DGETP”. **Artículo 5°.-** “Responsabilidad de designación y acreditación. La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad”;

Que, no obstante, lo señalado en el párrafo precedente, el numeral 3.3) del artículo 3° del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, preceptúa, “En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera: a) registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el aplicativo, b) ingresa el DNI de los nuevos responsables, que pueden ser electrónico o no, c) conforme a los literales c), d) y e) del numeral 3.1) del artículo 3° ya citado precedentemente;

Que, se tiene el Informe N° 0184 - 2023 - PHM - UTR - MDQ, de fecha 04 de julio del presente año, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas, por medio del cual solicita la desigancion de nuevos responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad distrital de Quellouno mediante acto resolutorio, debido a que se ha designado nuevos funcionarios en quienes recae la responsabilidad del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad;

Que, se cuenta con el Informe N° 598 - 2023 - HQP - OA - MDQ/LC, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, con el cual solicita la designacion de los nuevos responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, mediante acto resolutorio, para lo cual alcanza los detalles de cada uno de

los funcionarios que seran los repsonsables del manejo de dichas cuentas bancaria de la Entidad, de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- C.P.C. PERCY HUALLPA MERMA Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas.
- LIC. EN ADM. HEBERT QUISPE PALOMINO Jefe de la Oficina de Administración

Miembros Suplentes:

- ECON. EDWARD MAURO TORRES GUZMAN Gerente Municipal
- SRA. GUADALUPE PRUDENCIO PINEDO Jefe de Registro Civil.

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la emisión del presente acto resolutivo, al **LIC. EN ADM. HEBERT QUISPE PALOMINO**, identificado con DNI N° 24994036, Jefe de la Oficina de Administración como **TITULAR**, en reemplazo de la **C.P.C. HÁROLD PEÑA PEÑA**, identificada con DNI N° 29647373, y al **ECON. EDWARD MAURO TORRES GUZMAN**, identificado con DNI N° 23984215, Gerente Municipal - MDQ, como **SUPLENTE**, en remplazo de **ECON. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**, identificado con DNI N° 23957396, por haber cesado en sus funciones, para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTICULO SEGUNDO. - Como consecuencia, de lo señalado en el Artículo precedente, el cuadro de los funcionarios responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a partir de la fecha estará conformada bajo el siguiente detalle:

DE LOS TITULARES			
APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBRO	CARGO	DNI
C.P.C. PERCY HUALLPA MERMA	1er Titular	Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas - MDQ	41988912
LIC. EN ADM. HEBERT QUISPE PALOMINO	2do Titular	Jefe de la Oficina de Administración - MDQ	24994036
DE LOS SUPLENTES			
ECON. EDWARD MAURO TORRES GUZMAN.	1er Suplente	Gerente Municipal - MDQ	23984215
SRA. GUADALUPE PRUDENCIO PINEDO.	2do Suplente	Jefe de Registro Civil - MDQ	23972790


ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, el **registro y la acreditación** de firmas de los Titulares y Suplentes responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para el Ejercicio Fiscal 2023, detallados en el artículo precedente, ante las instituciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, y demás Áreas competentes el cumplimiento del presente Acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente acto administrativo.

POR TANTO:

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356



- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Unidad de Tesorería.
- Archivo.

